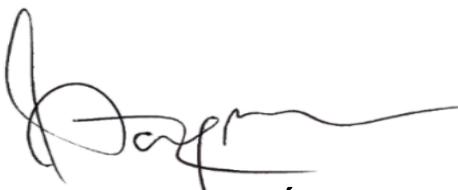


DESPACHO: El Bordo, Cauca. Cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2.024). En la fecha paso a Despacho el presente proceso informando que la sociedad ASESORIAS SAS no acepto el cargo de secuestre para el cual fue designada dentro del proceso.

El Secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo - Cauca, (04) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto de Sustanciación N° 033

Visto el informe rendido por el secretario, y teniendo en cuenta que la sociedad ASESORIAS SAS no aceptó la designación realizada por el juzgado, se procederá a designar nuevo secuestre de la lista de auxiliares remitida por la jefe de la oficina judicial de Pasto-Nariño, teniendo en cuenta que se encuentra agotó la lista de auxiliares de la justicia para el Distrito judicial de Popayán.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

DESIGNAR en como SECUESTRE de ganado vacuno, a la sociedad NARIÑO SECUESTRES SAS, cuya dirección de notificaciones es la Calle 19 #21-60 oficina 406, Pasto (N), celular: 3217460793 y correo electrónico: secuestrospaasto@gmail.com. Comuníquese a la sociedad del nombramiento para

que dentro de los cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio, acepte o no el cargo; si acepta, posesiónesele en la forma indicada en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2021-00008